



Dra. Rocío García Costales

20171701017P # 0 3 5 3 5

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
EMPRESA VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**



Notaría 

OTORGADA POR:

VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A

CUANTIA: USD. \$ 19.200,00

DI 3 COPIAS

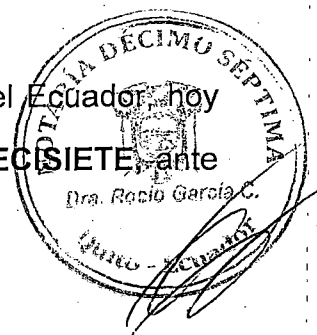
Copia Certificada No.

JSP FACTURA No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
día, **JUEVES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Nº TRAMITE: 83152-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
07/11/17 2.1.1



mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor **ALFREDO GUEVARA MILLÁN**, en nombre y en representación de la Empresa **VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**, identificada con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) número: **1791829786001**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la misma, según así se desprende del respectivo nombramiento que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana, de cuarenta y nueve (49) años de edad, de estado civil divorciado, de profesión arquitecto, correo electrónico: **violeta2@violetaflowers.net**, teléfono celular número: **0993979134**, domiciliado en el km 5.5 camino Guayllabamba el Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copias fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, comparecientes que autorizan la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agrega como documento habilitante, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Empresa **VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:



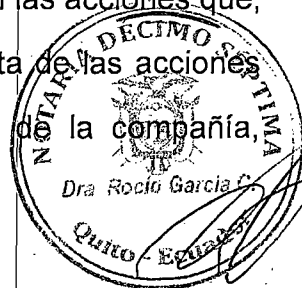
Dra. Rocío García Costales

PRIMERA.- GENERALES DE LEY: Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor **ALFREDO GUEVARA MILLÁN**, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de identidad número **171788351-4**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, de estado civil divorciado, de profesión arquitecto, correo electrónico: violeta2@violetaflowers.net, teléfono celular número: 0993979134, domiciliado en el km 5.5 camino Guayllabamba el Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en nombre y en representación de la Empresa **VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**, identificada con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) número: **1791829786001**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la misma, ubicada en el km 5.5 camino Guayllabamba el Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, según así se desprende del respectivo nombramiento que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón de Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el veintiuno de septiembre del año Dos Mil Uno, se constituyó la Empresa Anónima denominada **VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**; debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 01.IJ.5111 del 25 de octubre del 2001; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo del año 2002, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; y, con un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00).- 2) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía reunida el veintiocho (28) de agosto del año dos mil diecisiete, por unanimidad, resolvió aumentar el capital social de la compañía, por compensación de crédito con las acciones que, para el efecto del aumento de capital deban emitirse a prorrata de las acciones que actualmente tienen los Accionistas en el capital social de la compañía.



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



ejerciéndolo, por ende, todos los Accionistas, su derecho de preferencia en el resuelto aumento, en proporción a sus acciones sociales. Siendo, dichas operaciones, perfectamente válidas, y se basan en lo que dispone el artículo 140 numeral 3 de la Ley de Compañías. En razón del indicado aumento de capital, la Junta General resolvió introducir las consecuentes reformas al Estatuto Social, según aparece del Acta que se agrega. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Empresa **VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**, en su sesión celebrada el veintiocho (28) de agosto del año dos mil diecisiete, por unanimidad resolvió: **1)** aumentar el actual capital social de OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 800.00), hasta la suma de **VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$20.000,00)**, es decir, efectuar un aumento de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$19.200,00)** más, mediante la emisión de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones con el valor de UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una; y, **2)** Además, resolvió, reformar el **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO**, del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán: **“CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital social de la compañía es de **VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00)**, dividido en **VEINTE MIL (20.000)** acciones de **UN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, el cual se encuentra pagado en su totalidad.”; capital suscrito y pagado por cada uno de los accionistas de la siguiente manera:



Dra. Rocío García Costales

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
ALFREDO GUEVARA MILLÁN	399,00	9.401,00	9.800,00	49%
LUIS ALEJANDRO GUEVARA MILLÁN	399,00	9.401,00	9.800,00	49%
MARCO ANTONIO GUEVARA SEPÚLVEDA	1,00	199,00	200,00	1%
MARIA ADELINA MILLÁN DE GUEVARA	1,00	199,00	200,00	1%
TOTAL	800,00	19.200,00	20.000,00	100%



5

Notaría 17

La suscripción de las **DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones, cada una por el valor de **UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, correspondiente al acuerdo de aumento del capital realizado con el detalle constante en el Acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de agosto del 2017, misma que se agrega como habilitante a éste instrumento público, en la que consta la resolución unánime que se tomó de efectuar el pago de dichas acciones mediante compensación de créditos registrados en la cuenta aportes a futuras capitalizaciones, que tiene contra la compañía sus Accionistas; verificándose el ejercicio pleno de los Accionistas de su derecho de preferencia en éste aumento, en proporción a las acciones sociales. Aumento, que se suscribe íntegramente y se paga en su totalidad. **CUARTA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por Junta

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



General Universal y Extraordinaria de Accionistas la Empresa **VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**, el suscrito, señor **ALFREDO GUEVARA MILLÁN**, en nombre y en representación de la mencionada Compañía, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal su representante legal, declara aumentado el capital social de la Empresa **VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**, a la suma de **VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 20.000,00)** íntegramente suscrito y pagado; reformados el **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO**; y, eleva a escritura pública, por medio de la presente, tal aumento de capital y reforma de estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de agosto del 2017, que se agrega a éste instrumento público para que forme parte integrante del mismo. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** El compareciente, señor **ALFREDO GUEVARA MILLÁN**, en la calidad indicada con anterioridad, bajo juramento declara que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en la forma y procedimiento que queda indicado. **SEXTA.- NACIONALIDAD:** Se deja constancia que los accionistas de la Empresa **VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**, son colombianos, legal y debidamente residenciados en la República del Ecuador, por lo tanto la inversión que efectúan mediante este aumento de capital será considerada como nacional. **SÉPTIMA.- HABILITANTES:** Para los efectos de éste instrumento, inserte usted, señora Notaria en la escritura a otorgarse, la copia certificada del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que contiene las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que legitima mi intervención. Anteponga y agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas de estilo para plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a



Dra. Rocío García Costales

escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora **Martha Acevedo Cárdenas**, con matrícula profesional número catorce mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y, leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría, la presente escritura, de todo lo cual doy FE.-



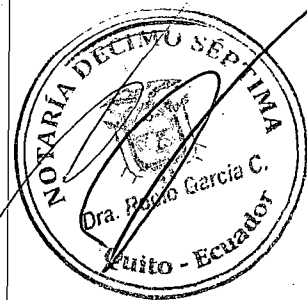
SR. ALFREDO GUEVARA MILLÁN
VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.
C.I. 1717 883514

Notaría 17

7

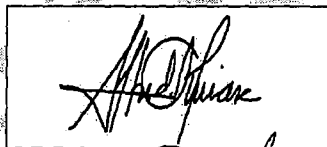
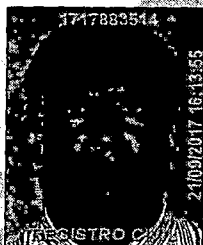
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717883514

Nombres del ciudadano: GUEVARA MILLAN ALFREDO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUEVARA SEPULVEDA MARCO ANTONIO

Nombres de la madre: MILLAN VALENCIA MARIA ADELINA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

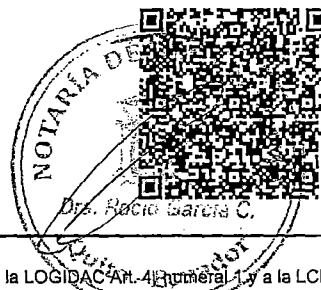
N° de certificado: 172-055-86518



172-055-86518

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN:



LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-28

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO · M

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. 171788351-4

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUEVARA SEPULVEDA MARCO ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre

MILAN VALENCIA MARIA ADELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

QUITO

2016-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-01-27

PROFESION / OCUPACION

ARQUITECTO

E333313222

888-020-0000


DIRECTOR GENERAL


 FOLIA DEL CENALADO

LA NOTARIA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esc
Dra. Rocio García

Dra. Rocío García

IMA
C. Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

65846

92737

18189

Quito, D.M., 10 de octubre de 2016

Arquitecto
ALFREDO GUEVARA MILLAN

Presente.-

Respetado Arquitecto:

Cumpleme informe que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A., en sesión realizada el día diez (10) de octubre del dos mil dieciséis (2016) resolvió reelegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo estatutario de DOS AÑOS, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el respectivo Registro Mercantil.

De acuerdo con el Estatuto Social, le corresponderá a usted ejercer la representación legal de la Compañía VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A., pudiendo representar a la empresa judicial o extrajudicialmente en esta eventualidad.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 21 de septiembre de 2001 ante el Notario Décimo-Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 22 de marzo de 2002.

Atentamente,

MARTHA ACEVEDO CARDENAS
PRESIDENTE OCASIONAL DE LA JUNTA

Quito, D.M., 10 de octubre de 2016.

En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.

ARQ. ALFREDO GUEVARA MILLAN
C.I. N. - 171788351-4

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1970, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICÓ que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito Quito a,

21 de octubre de 2017

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Rocio Garcia C.



TRÁMITE NÚMERO: 65846



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	47500
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15789
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GUEVARA MILLAN ALFREDO
IDENTIFICACIÓN	1717883514
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 986 DEL 22/03/2002 NOT. 16 DEL 21/09/2001.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791829786001
RAZON SOCIAL: VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: VIOLETA FLOWERS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GUEVARA MILLAN ALFREDO
CONTADOR: MEDINA NUNEZ WILSON JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/03/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 22/03/2002
FEC. INSCRIPCION: 20/05/2002 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 12/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE FLORES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL QUINCHE Barrio: BELLOS HORIZONTES Número: S/N Oficina: PB
Kilómetro: 5 1/2 Camino: VIA ANTIGUA GUAYALLA Referencia ubicación: A QUINIENTOS METROS DE LOS ARCOS
Teléfono Trabajo: 023890219 Teléfono Trabajo: 023890179 Celular: 093979135 Apartado Postal: 17-22-20244 Email:
violeta1@violetaflowers.net

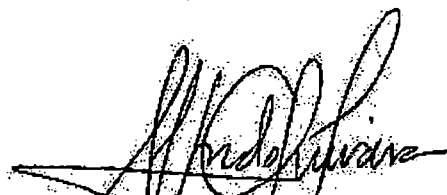
DOMICILIO ESPECIAL:

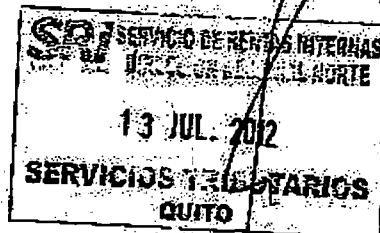
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMOS111010 **Lugar de emisión:** QUITO VIA INTEROCEANICA **Fecha y hora:** 12/07/2012:10:42:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791829786001
RAZON SOCIAL: VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	22/03/2002
NOMBRE COMERCIAL:	VIOLETA FLOWERS S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

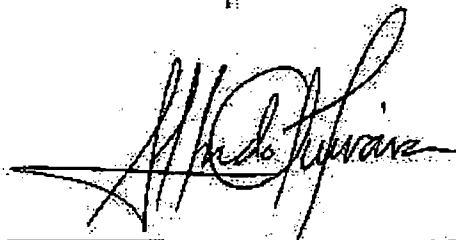
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL QUINCHE Barrio: BELLOS HORIZONTES Número: SIN Referencia: A QUINIENTOS METROS DE LOS ARCOS Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Camino: VIA ANTIGUA GUAYALLA Teléfono Trabajo: 023890219 Teléfono Trabajo: 023890179 Celular: 093979135 Apartado Postal: 17-22-20244 Email: violeta1@violetaflowers.net

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	02/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	VIOLETA FLOWERS S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

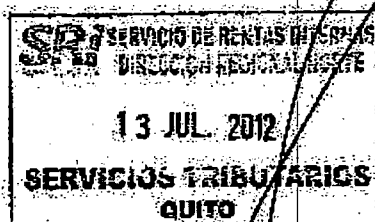
CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL QUINCHE Calle: VIA ANTIGUA AL QUINCHE Número: SIN Intersección: BELLOS HORIZONTES Referencia: A CINCO KILOMETROS DE LA IGLESIA DEL QUINCHE Kilómetro: 5 1/2 Teléfono Trabajo: 022387152 Teléfono De Referencia: 022120156 Fax: 022387152 Celular: 099731558 Email: violeta1@violetaflowers.net



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMOS111010 Lugar de emisión: QUITO VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 12/07/2012 10:42:25

Página 2 de 2

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 170
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, he ampliado el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

LA NOTARÍA

2017



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esg.
Dra. Rocío García C.

Quito - Ecuador

VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de El Quinche, el día de hoy veintiocho (28) de agosto del año dos mil diecisiete, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, en las oficinas de la empresa **VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.** (en adelante la Empresa o la Compañía), ubicadas en el kilómetro 5.5 del camino Guayllabamba el Quinche, sector Bellos Horizontes, se reúnen los siguientes Accionistas:

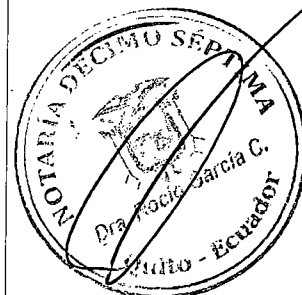
ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
ALFREDO GUEVARA MILLÁN	399,00	399	49%
LUIS ALEJANDRO GUEVARA MILLÁN	399,00	399	49%
MARCO ANTONIO GUEVARA SEPÚLVEDA	1,00	1	1%
MARÍA ADELINA MILLÁN DE GUEVARA	1,00	1	1%
TOTAL	800.00	800	100%

Cada Acción tiene un valor nominal de UN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00), y, se encuentran íntegramente pagadas. En esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía. Se deja constancia que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el artículo doscientos treinta y nueve (239) de la Ley de Compañías, quedando constatado que los concurrentes a esta sesión representan ochocientas acciones cuyo valor es UN CON 00/100 Dólares de Los Estado Unidos de América (USD. \$1,00) cada una, con un total de **Ochocientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00)**, y con un porcentaje del cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía; razón por la cual existe el quórum legal y reglamentario, para declarar instalada la Junta y tratar el asunto constante del orden del día; sobre el cual los señores Accionistas fueron previa y debidamente informados. Se instala la reunión que es dirigida por el Presidente, el señor **ALEJANDRO GUEVARA MILLÁN**; y, como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor **ALFREDO GUEVARA MILLÁN**. El Presidente declara formalmente constituida e instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la empresa **VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**, para tratar como puntos del orden del día los siguientes: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**; y, **2) RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**; Al iniciarse la reunión la Presidencia ordena que se trate el **Primer Punto del Orden del Día: RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE**

Dirección: Vía Antigua de Guayllabamba al Quinche Km 5 ½
Violeta1@violetaflowers.net

Telfs: 023 890 219

CAPITAL SOCIAL: Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien pone en conocimiento de los Accionistas la necesidad que tiene la Empresa de incrementar su actual capital social, a fin de poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado, así como, fortalecer el crecimiento económico de la misma. Para tal efecto, señala que, la empresa **VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**, mantiene ciertas acreencias con los Accionistas, originadas por aportes efectuados por estos de forma voluntaria, y que, fueron debidamente aceptadas por el Representante Legal de la empresa, encontrándose registradas en la cuenta patrimonial denominada "aportes a futuras capitalizaciones". Entendiéndose estos aportes como traslativos de dominio. Exterioriza, el señor Gerente General, en su intervención, que los aportes efectuados por los Accionistas fueron destinados para solventar los gastos y costos operativos de la empresa, así como, para respaldar las ampliaciones que se han realizado en las actividades propias de la compañía, por lo que sugiere a la Junta que los créditos que tengan contra la compañía sus Accionistas se compensen con las Acciones que, para el efecto del aumento de capital deban emitirse; operación la citada, que, es perfectamente válida y está amparada en lo que dispone el artículo 183 número 2 de la Ley de Compañías, en estricta relación con lo que establece el artículo 1671 del Código Civil ecuatoriano, vigente, referente a la compensación. Indica que, el monto de los créditos a compensarse con la emisión de nuevas acciones sería la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19.200,00)**, monto esté, por el cual se deberá aumentar el capital, correspondiéndoles de esta suma un porcentaje a cada Accionista a prorrata de sus acciones actuales. Manifiesta, adicionalmente, que, dicha inversión y consecuente aumento de capital, servirá para fortalecer el crecimiento económico de la Compañía y para poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales. Situaciones, las explicadas, que pone a consideración de los Accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve, por unanimidad, aumentar en **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19.200,00)**, más el capital social de la compañía, que actualmente es **OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00)**; de tal manera que, en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00)**. A tal efecto, la Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital social de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19.200,00)**, se efectúe mediante la emisión de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones las cuales tendrán un valor de **UN DÓLAR CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD: \$1,00)** cada una; y, que el pago de las mismas se lo realice compensando de los créditos registrados en la cuenta aportes a futuras capitalizaciones que tengan contra la compañía sus Accionistas; aumento que, por ende, quedará suscrito íntegramente, y pagado en su totalidad. Se concede el uso de la palabra a la señora **MARIA ADELINA MILLÁN DE GUEVARA**, quien manifiesta que las **DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los Accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que las mismas, como ya se acordó, serán pagadas mediante la compensación de créditos, y, propone que se apruebe el



VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.

aumento de Capital en las proporciones expresadas. Toma la palabra el señor **ALEJANDRO GUEVARA MILLÁN**, quien apoya la propuesta, por lo que se la eleva a moción y en esa condición se la somete a votación. Realizado el escrutinio por secretaría, se verifica que la moción es aceptada por unanimidad. Iniciase a continuación el tratamiento del **Segundo Punto del Orden del Día.-CONOCER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**: A continuación la Junta entra a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital, para lo que se indica que en razón del aumento de capital suscrito, válidamente resuelto, se debe reformar el Estatuto Social en la parte referente al **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO**; y, en los siguientes términos: **"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital social de la compañía es de **VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00)**, dividido en **VEINTE MIL (20.000) acciones de UN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, el cual se encuentra pagado en su totalidad."; capital suscrito y pagado por cada uno de los accionistas de la siguiente manera:

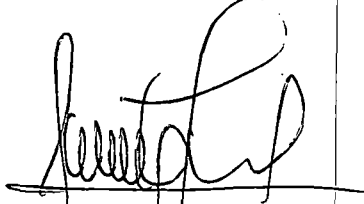
ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
ALFREDO GUEVARA MILLÁN	9.800,00	9.800	49%
LUIS ALEJANDRO GUEVARA MILLÁN	9.800,00	9.800	49%
MARCO ANTONIO GUEVARA SEPÚLVEDA	200,00	200	1%
MARÍA ADELINA MILLÁN DE GUEVARA	200,00	200	1%
TOTAL	20.000,00	20.000	100%

Toma la palabra el señor **ALEJANDRO GUEVARA MILLAN**, quien propone que se apruebe en su integridad la reforma al Estatuto Social de la Compañía en los términos ya expuestos, de igual manera expresa que se autorice al Gerente General y como tal representante legal de la Compañía señor **ALFREDO GUEVARA MILLÁN** para que, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realizar todos los trámites legales a fin de obtener su validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma del estatuto social. Se concede la palabra al señor **MARCO ANTONIO GUEVARA SEPÚLVEDA**, quien apoya la propuesta, por lo que se la eleva a moción y en esa condición se la somete a votación. Realizado el escrutinio por secretaría, se verifica que la moción es aceptada por unanimidad. Por no haber nada más que tratar el Presidente dispone un receso de cuarenta minutos para que Secretaría redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmado unánimemente la decisión social tomada para



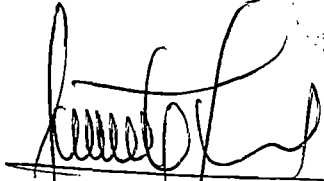
constancia de lo cual firman en unanimidad de acto los accionistas con el Presidente y Secretario a las catorce horas y treinta minutos, en que la Presidencia declara concluida la Junta.

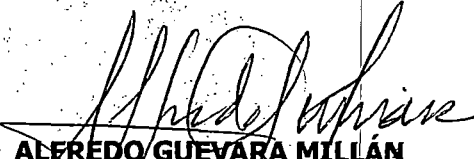

ALFREDO GUEVARA MILLÁN
ACCIONISTA


LUIS ALEJANDRO GUEVARA MILLÁN
ACCIONISTA


MARCO A. GUEVARA SEPÚLVEDA
ACCIONISTA


MARIA ADELINA MILLÁN DE GUEVARA
ACCIONISTA


LUIS ALEJANDRO GUEVARA MILLÁN
PRESIDENTE


ALFREDO GUEVARA MILLÁN
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL



**ESPAÇI
BLANC**



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria la presente escritura pública de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.; OTORGADA POR: VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.;** y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete.

DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

100

100



Factura: 001-002-000042641

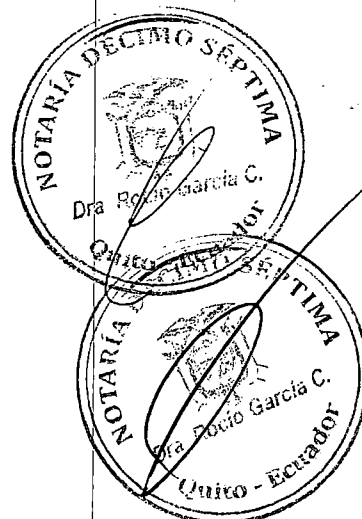


20171701017P03535

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701017P03535					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791829786001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ALFREDO GUEVARA MILLAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		19200.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



10

The diagram illustrates a microfluidic device structure. It consists of a main rectangular block. A central channel runs through the block. This channel has a central section with a smaller diameter and two larger side sections. Arrows indicate the flow direction from left to right. Labels include 'Inlet', 'Outlet', 'Microfluidic Channel', and 'Microfluidic Chamber'.



Factura: 001-002-000057708



20171701016002939

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

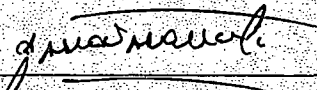
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701016002939

MATRIZ	
FECHA:	11 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PAG. 48791-48799

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACEVEDO CARDENAS MARTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756939904
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701017P3535


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

R A Z O N: Al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**, otorgada el veinte y uno de septiembre de dos mil uno, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en esta fecha, tomé nota del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWER S.A.**, mediante escritura pública de veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la Doctora Rocío Elina García Costales, Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, cuya copia antecede.- Quito, a once de octubre de dos mil diecisiete.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 67760



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	52025
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4925
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1717883514	GUEVARA MILLAN ALFREDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /21/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIOLETA-FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 986 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MARZO DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 136 - GASPAR DE VILLAROEL



